



P/499

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 16 SEP. 2026

VISTO: la solicitud realizada por la División Gestión Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto";

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo D/157 de 18 de diciembre de 2025, con las modificaciones introducidas por la Resolución del Poder Ejecutivo D/222 de 13 de marzo de 2026, se autorizó el pase en comisión a la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República" a la funcionaria Lorena Figuerón Tejera, perteneciente al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" desde el 1 de julio de 2025 hasta el fin del mandato;

II) que la funcionaria Lorena Figuerón Tejera mediante Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/1293, de 23 de abril de 2026, a partir del 1 de julio de 2025, fue asimilada al Escalafón C, Grado 7 al solo efecto del pago de la compensación especial "Permanencia a la Orden" establecida en el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, inciso 4° del artículo 61 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 3 del Decreto N° 44/008, de 29 de enero de 2008 y artículo 36 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

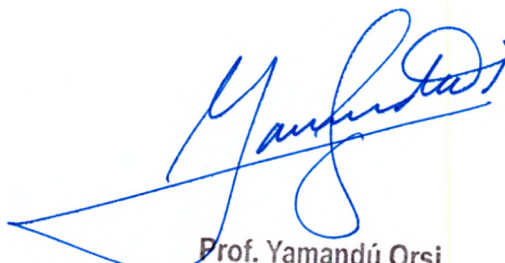
CONSIDERANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por la División de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mencionada en el Visto, se realizó la liquidación y cálculo relativo por Permanencia a la Orden de la funcionaria, generada en el ejercicio 2025, en el periodo julio a diciembre de 2025, correspondiendo el pago de la suma nominal de \$ 129.658 (pesos uruguayos ciento veintinueve mil seiscientos cincuenta y ocho) por todo concepto;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 592, de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°- Autorízase el pago a la funcionaria Lorena Figuerón Tejera, en comisión en la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", correspondiente al período julio/diciembre 2025, de la suma nominal de \$ 129.658 (pesos uruguayos ciento veintinueve mil seiscientos cincuenta y ocho) por todo concepto.
- 2°- La erogación resultante se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 091.000 "Retribuciones de Ejercicios Vencidos", Proyecto 000 "Funcionamiento" Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" Inciso 02 "Presidencia de la República".
- 3°- Encomiéndese a la División Financiero Contable del Inciso a adoptar las medidas necesarias a efectos de gestionar el crédito requerido para la realización del pago.
- 4°- Pase a la División Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento a los efectos correspondientes.
- 5°- Fecho, archívese.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA